

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que fue recibido el expediente del presente proceso en la fecha del 24 de septiembre de 2020 a las 2:00 PM, el cual fue remitido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, y se confirmó la sentencia de primera instancia. Este proceso estuvo acumulado con los procesos 2018-00014 y 2017-00208.

Andes, 15 de diciembre de 2020



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



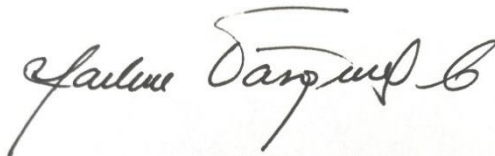
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Quince de diciembre de dos mil veinte

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MAURICIO DE JESÚS SALDARRIAGA PABLO ANDRÉS CAUPAZ RODRIGUEZ LUIS GONZALO CORREA MARTÍNEZ JOSÉ ANTONIO FLÓREZ FLOREZ MARIO DE JESÚS VALENCIA SÁNCHEZ
Demandado	ANA MARÍA RESTREPO RESTREPO RAFAEL ANTONIO RESTREPO RESTREPO HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE HORACIO RESTREPO TORO.
Radicado	05 034 31 12 001 2018 00094 00 (ACUMULADOS 2018-00014 Y 2017-00208)
Temas	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – ORDENA LIQUIDAR COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO
Auto sustanciación	498

Conforme a la constancia secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, que en sentencia del 6 de marzo de 2020, resolvió en el grado jurisdiccional de consulta la sentencia proferida por este Juzgado que deniega las pretensiones de los demandantes JOSÉ ANTONIO FLÓREZ FLOREZ y MARIO DE JESUS VALENCIA SÁNCHEZ, la cual fue confirmada en tu totalidad, y no se condenó en costas.

Una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría con la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VASQUEZ CARDENAS
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No 145
Hoy 16 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del
Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio
de Justicia y del Derecho.*